



**RESOLUCIÓN N° 311**  
**(19 de Noviembre de 2010)**

**Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” en el artículo quinto del acta de selección de fecha 21 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado.**

El Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Artículo 8 de la Resolución No. 086 del 10 de mayo de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Que en la Convocatoria Arte Dramático 2010 del Programa Distrital de Estímulos se encuentra fundamentado como principio que *“...aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en las convocatorias, en relación con el cumplimiento de los requisitos generales aquí establecidos”*.

Que el 10 de agosto de 2010, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 191, *“por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado para designar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del Programa Distrital de Estímulos 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado.*

Que en el artículo primero de la citada resolución se establece como ganador al concursante *“Ku Klux Klown”* representado por Jorge Mario Escobar Munévar identificado con cédula de ciudadanía No. 79.601.601, otorgándole un estímulo económico de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000.00).

Que una vez publicada la Resolución No. 191 del 10 de agosto de 2010, en la página web, se allega a la OFB los oficios radicados ER4091 del 11 de agosto de 2010 y ER4127 del 12 de agosto de 2010, por parte del director de la Compañía Cu4rtoVagón, Johan Velandia Urrego, en su condición de concursante y calificado en segundo lugar, informando que: *“...solicito la revisión de la inhabilidad legal, según los términos de la Convocatoria Concurso Beca de Creación para Noveles Directores, del ganador del concurso Jorge Mario Escobar, pues según las pruebas que adjunto a este documento, el respetado director supera la trayectoria requerida para este concurso y ha dirigido más de tres puestas en escena; por tal motivo no cumple con los siguientes términos expresados en la convocatoria...*

Que el Concurso Distrital Beca de Creación Noveles Directores, Convocatoria Arte Dramático 2010, página 24, numeral 4 denominado Quiénes pueden participar, estableció... *Directores teatrales colombianos, mayores de 18 años, residentes en Bogotá, que acrediten la dirección de máximo tres puestas en escena y que se inscriban con su elenco artístico (reparto actoral) como persona jurídica, agrupación o colectivo. Los integrantes de este elenco artístico (directores y*



**RESOLUCIÓN N° 311**  
**(19 de Noviembre de 2010)**

**Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” en el artículo quinto del acta de selección de fecha 21 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado.**

*actores) deben residir en Bogotá y sólo podrán inscribirse con una propuesta. La participación de cualquiera de los integrantes en más de una propuesta en este concurso, descalificará la totalidad de las propuestas donde se encuentre inscrito”.*

Que en el Artículo 7, de la Resolución 191 del 10 de agosto de 2010 se estableció que cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Arte Dramático 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Que el Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios mediante oficio No. 1417 de fecha 17 de agosto de 2010, dió traslado a la oficina asesora jurídica de los oficios radicados ER4091 del 11 de agosto de 2010 y ER4127 de fecha 12 de agosto de 2010, para que se adelantara el correspondiente proceso administrativo que garantice el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, con el fin de constatar el incumplimiento de los términos de la convocatoria.

Que previo el procedimiento administrativo y la garantía de los derechos constitucionales enunciados, se procedió mediante Resolución No. 261 de fecha 30 de septiembre de 2010, a revocar la Resolución No. 191 del 10 de agosto de 2010, la cual se encuentra a la fecha debidamente ejecutoriada.

Que el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, consignó en el acta de selección de fecha 21 de julio de 2010 que:

*“...QUINTO: El jurado recomienda, que en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo al proyecto que haya obtenido el siguiente puntaje. De igual manera, el jurado recomienda a la Orquesta Filarmónica de Bogotá incluir esta propuesta en una base de datos e invitar a los concursantes para participar en los diversos programas o actividades que realice por fuera de las convocatorias, sin que ello implique desembolso alguno del presupuesto adicional*

<i>N° Inscripción</i>	<i>Colectivo</i>	<i>Representante</i>
<i>BCND 08</i>	<i>CUARTO VAGÓN</i>	<i>JOHAN VELANDIA URREGO</i>





**RESOLUCIÓN N° 311  
(19 de Noviembre de 2010)**

**Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” en el artículo quinto del acta de selección de fecha 21 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado.**

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 389 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, concepto: Fomento de las Prácticas Artísticas.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria Arte Dramático, numeral 4. “Fallo del jurado”, página 7, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá la selección del ganador efectuada por el jurado, mediante acto administrativo debidamente motivado contra el cual no procede ningún recurso por la vía gubernativa, siempre y cuando se ajuste a las condiciones generales y específicas previstas en la respectiva convocatoria. Una vez comunicado dicho acto administrativo surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el ganador.

El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria de Arte Dramático 2010, numeral 6. “*Derechos y deberes generales de los ganadores*”, página 8, 9 y 10 de la información general y las contempladas en los requisitos específicos numeral 12. “*Deberes específicos de los ganadores, adicionales a los señalados en la información general*”, páginas 27 y 28 del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores.

Que en ningún caso la Orquesta Filarmónica de Bogotá pagará el estímulo económico, a quien no ejecute el proyecto ganador, para tales efectos se solicitará al ganador explicaciones sobre el proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

Que cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que el ganador mencionado, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Beca de Creación Interdisciplinar 2010, solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Que mediante memorando de fecha 16 de noviembre de 2010, el Área de Convocatorias, solicitó a la Subdirección Cultural, Artística y de Escenarios la expedición del presente acto administrativo, por cuanto se cumplieron con los términos, condiciones y requisitos señalados en la Convocatoria Arte Dramático 2010, cuyos documentos, actas y soportes en general que se encuentran en el





**RESOLUCIÓN N° 311**  
**(19 de Noviembre de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” en el artículo quinto del acta de selección de fecha 21 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado.

área de Convocatorias.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la selección efectuada por el jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010”, en el artículo quinto del acta de selección de fecha 21 de julio de 2010 y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio a favor de quien se relaciona a continuación:

No. Inscripción	Nombre del Concursante	Nombre del representante	No. de Identidad	Estímulo económico	CDP
BCND 08	CUARTOVAGÓN	JOHAN VELANDIA URREGO	80.233.940	\$20.000.000	389

**ARTÍCULO 2º:** Desembolsar el estímulo económico a que hace mención el presente artículo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 389 del 08 de marzo de 2010, código presupuestal 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

**PARÁGRAFO:** Entregar el reconocimiento del estímulo económico de la siguiente manera: A) Un primer desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. B) Un segundo y último desembolso, equivalente al 50% del valor del premio, una vez culminadas las presentaciones artísticas, cumplidas todas las obligaciones, entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, según lo previsto en la resolución 305 del 16 de noviembre de 2010.

**ARTÍCULO 3º:** Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de cumplimiento por el 20% del valor total del premio que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución de la propuesta y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación al ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**RESOLUCIÓN N° 311**  
**(19 de Noviembre de 2010)**

Por medio de la cual se acoge la selección efectuada por el Jurado designado para seleccionar al ganador del Concurso Distrital Beca de Creación para Noveles Directores de la Convocatoria Arte Dramático del “Programa Distrital de Estímulos 2010” en el artículo quinto del acta de selección de fecha 21 de julio de 2010 y se ordena el desembolso del estímulo económico determinado como premio al seleccionado.

**PARÁGRAFO:** Constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por un total de \$8.000.000, que cubra los siguientes riesgos: 1) Por daños y lesiones que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del premio por el 10% del valor del premio, vigente por el término de ejecución y 4 meses más. 2) Gastos médicos por 5% del valor del premio, vigente por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de la misma. Dicha garantía deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador, ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**ARTÍCULO 4º:** Cumplir las obligaciones que se derivan del presente acto administrativo antes del 17 de Diciembre del año 2010.


**ARTÍCULO 5º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador, advirtiéndoles que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de selección del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 19 NOV. 2010



SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR  
Subdirector Cultural, Artístico y de Escenarios

Aprobó: Margoth Salinas - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada convocatoria  
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias  
Elaboró: Caterine Torres Obando - Asistente área Convocatorias

Página 5 de 5